

Fco. De Orellana, a 3 de septiembre del 2018.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente:

De mis consideraciones:

Segundo Medardo Mena Castillo, en calidad de representante legal de la compañía TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAC S.A., ante usted muy comedidamente comparezco y solicito el registro de la siguiente transferencia de acciones:

NOMINA DE CEDENTES Y CECIONARIO

CEDENTE : LLANOS LUDEÑA MILTON OMERO
No. C.C : 2200049068
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
CAPITAL : NACIONAL

CEDENTE : LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL
No. C.C. : 2200049050
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
CAPITAL : NACIONAL

CEDENTE : LLANOS LUDEÑA RUBI NATHALY
No. C.C. : 2200047161
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
CAPITAL : NACIONAL

CECIONARIA : LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA
No. C.C. : 1102378146
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
CAPITAL : NACIONAL

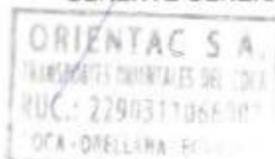
No. de acciones : 4 (\$ 160, 00) cada una.
Fecha de Transferencia : 3 de septiembre del 2018.

Que por medio de la presente solicito se digne entregarme una lista de accionistas de la compañía antes mencionada.

De Usted muy atentamente:

Exp. 94449


SR. SEGUNDO MEDARDO MENA CASTILLO
GERENTE GENERAL



Fco. De Orellana, a 7 de septiembre del 2018.

Señor:

SEGUNDO MEDARDO MENA CASTILLO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORIENTAC S.A.

Presente:

De mis consideraciones:

Nosotros: MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA soltero, RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, soltera y DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA soltera, en calidad de herederos universales de mi padre señor MILTON RIOBERTO LLANOS GARCIA, quien en vida fue el 31 de octubre del 2018, y la señora NINFA TEREZA LUDEÑA SARANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Puerto Francisco de Orellana, por nuestros propios y personales derechos, libre y voluntariamente, ante usted muy comedidamente comparecemos y exponemos la siguiente petición:

Señor Gerente General, que por medio de la presente, se digne recibir la presente comunicación de cesión y transferencia del 50% de las acciones, esto es, cuatro acciones por el valor de ciento sesenta dólares (\$ 160,00) cada una, dando un total de (\$ 640,00) en favor de los herederos señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA y DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA; y el 50% restante esto es, cuatro acciones por el valor de ciento sesenta dólares (\$ 160,00) cada una, dando un total de (\$ 640,00 en favor de la cónyuge sobreviviente señora NINFA TEREZA LUDEÑA SARANGO.

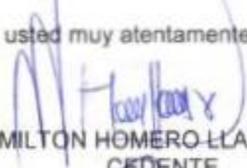
Mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios, los Cedentes señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA y DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, celebrada el 15 de junio del 2018, ante el Doctor Ramiro Cruz Mayorga, Notario segundo del cantón Francisco de Orellana, inscrito el 21 de junio del 2018 en el registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, celebran la cesión de derechos y acciones del cincuenta por ciento 50% de la cuota hereditaria, esto es el cincuenta por ciento de las acciones que poseen en la compañía TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAC S.A., en favor de la Cesonaria señora NINFA TEREZA LUDEÑA SARANGO, beneficiaria que consolida el cien por ciento de las acciones, esto es, ocho acciones de ciento sesenta dólares cada una, por el valor de (\$ 1.280,00), por lo que, se digne realizar todas las gestiones legales y registros de la cesión y transferencia de la acciones, en los libros de la compañía para su plena validez de la cesión y transferencia

de la acciones, adicionalmente se emitirá el nuevo título acción en favor de la cesionaria.

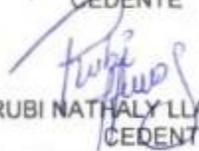
La presente comunicación la fundamentados conforme lo dispone la Ley de Compañías en vigencia.

Para constancia de la presente comunicación, firmamos el cedente y el cesionario.

De usted muy atentamente.



Sr. MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA
CEDENTE



Srta. RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA
CEDENTE



Sr. DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA
CEDENTE



Sra. NINFA TEREZA LUDEÑA SARANGO,
CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANA
LUDERÁ SARANGO
MAMA TERESA
PROVINCIA SUCUMBIOSI
LOJA
SOZURANGA
SOZURANGA
1985-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADOCIVIL SOLTERO

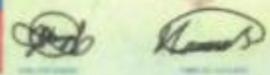
110237814-6




INTRODUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN: EDUCACION
CONDOMINIO
ECS0000042

PROVINCIA SUCUMBIOSI
LUDERÁ SARANGO MAMA TERESA
PROVINCIA SUCUMBIOSI
SOZURANGA MAMA TERESA
LUDERÁ SARANGO MAMA TERESA
PROVINCIA SUCUMBIOSI
P.O. DE ORELLANA
2016-09-07
FECHA DE EMISIÓN
2009-06-27







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018

021
021 - 232
1102378146

LUDERÁ SARANGO MAMA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA
PROVINCIA
P.O. DE ORELLANA
CANTÓN
P.O. DE ORELLANA
PARROQUIA

ORELLANA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

021

021 - 232

1102378146

LUDERÁ SARANGO MAMA TERESA

ORELLANA
PROVINCIA
P.O. DE ORELLANA
CANTÓN
P.O. DE ORELLANA
PARROQUIA

ORELLANA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1








REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA 220064905-0

APellidos y Nombres
LLANOS LUDEÑA
DIEGO JAMIL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHIMBO
ASUNCION

FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




REGISTRACION SUPERIOR EDUCACION ESTUDANTE

APellidos y Nombres
LLANOS GARCIA MILTON ROBERTO

APellidos y Nombres de la madre
LUDEÑA SARAJANO NINFA TERESA

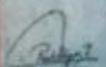
LUGAR Y ZONA DE EMISION
QUITO

FECHA DE EMISION
2011-01-26

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-26

EDUCACION







CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

023 023 - 180 2200649050

02344

LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL
APellidos y Nombres

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

FCD DE ORELLANA CANTON ZONA 1

PTD. FCD. DE ORELLANA PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
IMPARTIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DATE DE LA 2018




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIONES Y CIRCUNSCRIPCIÓN

ESCALA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLANOS LUDENA RUIB NATHALY
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 1995-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **220004716-1**




CATEGORÍA **BÁSICA** CATEGORÍA **ESTUDIANTE** E38522075

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLANOS GARCIA MILTON ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUDENA SARANGO INPA YERIZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**PCO. DE ORELLANA
 2015-08-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

020 **020 - 256** **2200047161**
 IDENTIFICACION NUMERO IDENTIFICACION

LLANOS LUDENA RUIB NATHALY
 APELLIDOS Y NOMBRES



ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA PROVINCIA
PCO. DE ORELLANA
 CANTÓN ZONA: 1
PCO. PCO. DE ORELLANA
 PARROQUIA




REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO LE DA FE DE QUE USTED
 ASISTE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN Y
 ZONA DE VOTACIÓN

EN EL CANTÓN DE ORELLANA PARA PARTICIPAR EN
 LAS ELECCIONES POPULARES




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLANOS LUDENA MILTON HOMERO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLNAR CHIMBO ASUNCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-01-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N. **220004906-8**







NIVEL DE INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION - OCUPACION: **ESTUDIANTE** V4348V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LLANOS GARCIA MILTON ROBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LUDENA SARANGO NINFA TEREZA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2016-07-07**
 FECHA DE EXPIRACION: **2026-07-07**









CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA N.º **023 - 181** NUMERO **2200049068** CÉDULA

LLANOS LUDENA MILTON HOMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES



ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
FCO. DE ORELLANA CAUTON **ZONA 1**
PTD. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

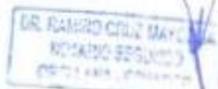




Factura: 002-001-000040860



20182201002P03G17

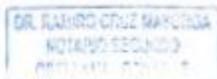


NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

EXTRACTO

Escritura N°		20182201002P03G17					
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JUNIO DEL 2018 (17:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Capital	Persona que la representa
Nombre	LLANOS LUCERÍA MELTON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2280049068	EQUATORIANA	CEDENTE	
Nombre	LLANOS LUCERÍA RUBI NATALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2280047161	EQUATORIANA	CEDENTE	
Nombre	LLANOS LUCERÍA DIEGO JAMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2280049056	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº Identificación	Nacionalidad	Capital	Persona que la representa
Nombre	LUCERÍA SARANGO NINFA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102378146	EQUATORIANA	DES-ONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OTRO OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1380.00					

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA
Direc. Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 – 0999375710



Dr. Ramiro Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO
Orellana - Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS Y
ACCIONES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE BIENES
HEREDITARIOS**

QUE OTORGAN
**LOS SEÑORES: MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO
JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA.**

A FAVOR DE
LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA.

CUANTIA: \$ 1280,00
DI 2 COP.

2018	22	01	02	P	03617
------	----	----	----	---	-------

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy quince de junio del año dos mil dieciocho, ante mi Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana; COMPARECEN: A la celebración del presente instrumento público los señores: MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de

Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de CEDENTES .- Por una parte; y, por otra la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de BENEFICIARIA; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil, cuya impresión piden se agregue como habilitante, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que acuden y comparecen libre y



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Direc. Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargos sírvase hacer constar una más de la que conste la presente de cesión de Derechos y Acciones del (50 %) de bienes hereditarios al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión voluntaria del cincuenta por ciento (50/ %), de bienes y cuotas hereditarias, los señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro nueve cero seis ocho, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro nueve cero cinco cero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro siete uno seis uno, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor

de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quienes para efectos del presente documentos se los denominara CEDENTES, por una parte y por otra la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, portadora de la cedula de ciudadanía número uno uno cero dos tres siete ocho uno cuatro seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quien se le denominara BENEFICIARIA. Todos con capacidad suficiente ante la Ley, para ejercer derechos y contraer obligaciones. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor quien en vida se llamo LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO y la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, durante su convivencia procrearon a MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, quienes mediante Posesión Efectiva Pro-Indiviso, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, celebrada ante el doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el número cero uno, folio inicial número cero uno, folio



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

Direc. Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. Ramiro Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO
Cajabamba - Ecuador

final número dieciséis, repertorio número diez, tomo uno, del dos de enero del año dos mil dieciocho; adquirieron el cincuenta por ciento de derechos y acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAG S.A., de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante. CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE BIENES HEREDITARIOS.- Con los breves antecedentes expuestos los señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, de su libre y espontánea voluntad manifiestan que proceden a ceder la cuota hereditaria, que es el cincuenta por ciento de las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAG S.A., a favor de su madre la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, quien pasará a ser la dueña y propietaria de las acciones, con todos los derechos, prerrogativas y obligaciones que le son comunes a todos, declarando además que conoce tanto el Estatuto como el Reglamento Interno de la compañía antes descrita. Por lo mismo cumplirá con las reglas y normas que mantenga la Institución. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente cesión de derechos es de mil doscientos ochenta dólares americanos. CLAUSULA QUINTA.- Los cedentes declaran que sobre el cincuenta por ciento de las acciones, no existe ningún

gravamen que limite su cesión de derecho. CLAUSULA SEXTA. ACEPTACION.- Las partes, manifiestan que aceptan el total contenido de la presente por convenir a sus intereses y estar hecho en seguridad de los mismos. CLÁUSULA SÉXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, los otorgantes renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de Orellana y al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la misma. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Salomón Merino Torres, Abogado profesional con matrícula número treinta y ocho, del Colegio de Abogados de Orellana que junto con las precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue integralmente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, junto con los documentos habilitantes, de todo lo cual doy fe.

Milton Homero Llanos Ludeña



Sr. Milton Homero Llanos Ludeña
 C.C. 220004908-8
 C.V. 027-200

Diego Jamil Llanos Ludeña

Sr. Diego Jamil Llanos Ludeña
 C.V. 220004905-0
 C.V. 027-199

Rubi Nathaly Llanos Ludeña



Sra. Rubi Nathaly Llanos Ludeña
 C.C. 220004716-1
 C.V. 024-003

Ludeña Sarango Ninfa Teroza



Sra. Ludeña Sarango Ninfa Teroza
 C.C. 110237814-6
 C.V. 025-025

Ramiro Cruz Mayorga

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. Doy Fe y Certifico.

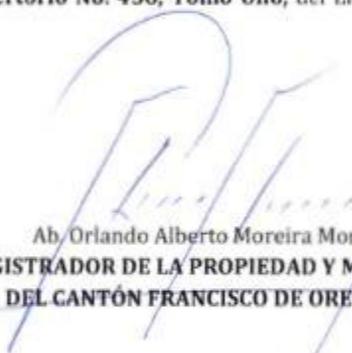
Ramiro Cruz Mayorga

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR



El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha jueves veintiuno de Junio del año dos mil dieciocho a las 11H20, queda inscrita el **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE BIENES HEREDITARIOS, QUE OTORGA: MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBÍ NATHALY LLANOS LUDEÑA, A FAVOR DE: LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA**, bajo el No. 018, Folio inicial No. 058, Folio final No. 061, Repertorio No. 456, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2018.


Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado y Digitado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Anderson Andí	456-RPCFO-2018
		Fact. 001-002-2246



DR. RAMIRO CRUZ MALDONADO
NOTARIO PÚBLICO
C.E. 11011001000000000000000000000000

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102378146

Nombres del ciudadano: LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUDEÑA PARDO VICENTE

Nombres de la madre: SARANGO MASACHE LUCINDA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA



N° de certificado: 186-129-99987



186-129-99987

Ing. Jorge Tito Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1102378146

Nombre: LUDENA SARANGO NINFA TEREZA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 180-130-00006



180-130-00006





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2200049068

Nombres del ciudadano: LLANOS LUDEÑA MILTON HOMERO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
(ASANCOTO)

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO

Nombres de la madre: LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLÉNDIA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA
- ORELLANA

N° de certificado: 185-129-99921



185-129-99921

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200049058

Nombre: LLANOS LUDEÑA MILTON HOMERO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 181-129-99937



181-129-99937





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2200047161

Nombres del ciudadano: LLANOS LUDEÑA RUBI NATHALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO

Nombres de la madre: LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Enviar: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 180-129-99848



180-129-99848

Ing. Jorge Troya Fierres
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200047161

Nombre: LLANOS LUDEÑA RUBI NATHALY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 188-129-99868



188-129-99868





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2200049050

Nombres del ciudadano: LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
(ASANCOTO)

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLANOS GARCIA MILTÓN RIGOBERTO

Nombres de la madre: LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018.

Emisor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 185-129-99775



185-129-99775

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2200049050

Nombre: LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2016

Emissor: GLENDA TATIANA LAPO MAZA - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 2 - ORELLANA - ORELLANA

N° de certificado: 183-129-99804



183-129-99804



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	94449
No. de RUC de la Compañía:	2290311096001
Nombre de la Compañía:	TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAC S.A
Situación Legal:	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELAS
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías andinas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 04/05/2018 12:32:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supersdias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50001851557



Factura 001-001-000032170



20172201002P04424

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20172201002P04424

POSERIÓN EFECTIVA INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DEL OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2017. (15:21)

OTORGA: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN FCC. DRELLANA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE(RAZÓN SOCIAL)	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
LUDEÑA SARAIBO NEFA TEREZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102378148
LLANOS LUDEÑA MI TON HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2208049088
LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200049050
LLANOS LUDEÑA RUBEN GATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200047181

Omníhonorarios

Ramiro Cruz Mayorga

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN FCC. DRELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
DRELLANA, ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
 FRANCISCO DE ORELLANA
 Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
 INMUEBLES DEL CAUSANTE LLANOS GARCIA MILTON
 RIGOBERTO.

OTORGA LA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE
 ORELLANA

A FAVOR DE
 SRS. MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL
 LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA

CUANTÍA INDETERMINADA
 DI 02 CP.

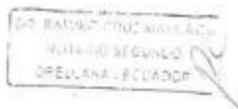
2017	22	01	02	P 04424
------	----	----	----	---------

En la ciudad de Puerto Francisco, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA; en atención a la petición presentada por los comparecientes señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana,

Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, quienes comparecen en calidad de herederos universales; y, la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, en calidad de conviviente, en la parte proporcional que le corresponde en el haber de sociedad de bienes y con derecho a gananciales, de conformidad con el Acta de Solemnización y Reconocimiento de la Existencia de Unión de Hecho, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, documento que se adjunta como habilitante, los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento, la misma que ha sido obtenida en el sistema Electrónico de Datos del Registro Civil, cuya impresión piden se agregue como habilitante,



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultado de esta Diligencia, que a celebrarla comparecen libre y voluntariamente, quienes me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva de los bienes muebles e inmuebles, acciones, cuentas bancarias, seguros y otros, dejados por el señor LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido en la Parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete; b) documentos de identidad de los peticionarios, c) Certificados de gravámenes original, d) Certificado de posesión de lote, e) Certificado de socio accionista, f) copias de las matrículas vehiculares, g) una minuta original. Documentos con los que justifica sus derechos, para que a su favor se les conceda la posesión efectiva solicitada, para lo cual previa a la concesión de la posesión efectiva y de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, con estos antecedentes se procede a tomar la DECLARACIÓN JURAMENTADA de los peticionarios, para el efecto bien inteligenciados de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, bajo fe de juramento, me solicitan elevar a instrumento público la siguiente declaración juramentada cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario, el señor LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO, fallece en la Parroquia San Isidro del Inca, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete a causa de un choque, adenocarcinoma gástrico, leucemia aguda, conforme consta en la Acta de

Defunción que se agrega; le sobreviven al fallecido señor antes nombrado sus hijos MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA; y, su conviviente la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, conforme consta en las cédulas de identidad.- Nuestro difunto padre y conviviente no dejó testamento.- Con el mismo juramento que tienen rendido expresa que el causante dejó muebles e inmuebles, acciones, cuentas bancarias, seguros y otros, que a continuación se detallan: BIENES INMUEBLES uno).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgado por los cónyuges señores Francisco Ocampo Abad y Lupe María Armijos Ramírez a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintidós de enero del año mil novecientos noventa y tres, ante el señor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número catorce, folio número catorce, del tomo uno, el diez de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Posteriormente se realiza la escritura pública de desmembración y reserva que hacen los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, ante el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga Notario Público Segundo del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Nueve-A. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; AL NORTE: Con la vía Coca-Loreto en doscientos setenta metros. Rumbo variable; AL SUR: Con lote número nueve de los mismos propietarios en



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

doscientos cincuenta metros. Rumbo S41-15-33W; AL ESTE: Con lote número diez en doscientos noventa y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros. Rumbo S41-05-57E, con área de alta tensión en cincuenta y cinco metros con veintisiete centímetros, y, con lote número diez en ciento sesenta y seis metros con dos centímetros. Rumbo S41-05-57E; AL OESTE: Con INIAP en setenta metros con dieciocho centímetros. Rumbo N40-05-20W, con área de alta tensión en cincuenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros, y, con lote de INIAP en trescientos treinta y cinco metros con trece centímetros. Rumbo N40-05-20W, dando una superficie total de catorce hectáreas con veinticinco áreas. Se encuentra inscrita bajo el número dieciocho, folio número sesenta y seis, del tomo uno, el catorce de febrero del año dos mil catorce, dos).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compra venta, que otorga Remigio Luciano Rosas Castelo a favor Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno número Ocho-B, Manzana A-Uno. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; AL NORTE: Con la calle Espejo en quince metros con cuarenta centímetros, AL SUR: Con el lote número Nueve en quince metros con cuarenta centímetros; AL ESTE: Con lote número Ocho-A con veintidós metros con ochenta centímetros; AL OESTE: Con lote número Ocho-C en veintidós metros con ochenta centímetros, dando una superficie trescientos cincuenta y un metros con doce centímetros cuadrados. Se

encuentra inscrita bajo el número doscientos sesenta y seis, folio número mil doscientos veintiséis, del tomo uno, el veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. tres).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de Compraventa otorgado por los señores Marco Sanipatin e Inés Gamboa Mejía a favor del señor Milton Rigoberto Llanos García, de fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Cuarenta y dos-C, Manzana Nueve-C. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; AL NORTE: En treinta metros con lote del señor Jorge Paredes; AL SUR: En la misma longitud con lote de terreno del señor Manuel Rivera; AL ESTE: En una longitud de veinte metros con la calle Quito; AL OESTE: En la misma extensión de veinte metros con lote de Pablo Tenorio, dando una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Se encuentra inscrita bajo el número cero cinco, folio número diecinueve, del tomo uno, el de del año mil novecientos noventa. Posteriormente con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, se inscribe la Hipoteca Abierta a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, bajo el numerosiento sesenta y uno folio numero cuatrocientos treinta y nueve tomo uno se inscribe la Cancelación de Hipoteca al BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. Quedando constituido patrimonio familiar. cuatro).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compra venta de un lote de terreno urbano que otorgan los señores cónyuges Carlos Daniel Herrera Romero



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

y Laura Consuelo Llori Llerena a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos Garcia y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha once de agosto del año dos mil cinco. Ante el Dr. Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el numero dos-X. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; AL NORTE: Con callejón público en seis metros con cincuenta centímetros, bajando en forma de L en un metro con cincuenta centímetros, con lote de la señora Luzmila Jaramillo; AL SUR: Con propiedad del señor Tomas Carriel en ocho metros; AL ESTE: Con propiedad del señor Wilson Jiménez en siete metros con noventa centímetros; AL OESTE: Con propiedad de Luz Jaramillo en seis metros con sesenta centímetros y forma una L con lote de la señora Luzmila Jaramillo en dos metros, dando una superficie total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita bajo el numero doscientos sesenta y cuatro Folio numero mil doscientos veinte del tomo uno, el veintiocho de septiembre del año dos mil cinco. cinco) - Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgado por los cónyuges señores Francisco Ocampo Abad y Lupe María Armijos Ramirez a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos Garcia y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintidós de enero del año mil novecientos noventa y tres. Ante el Sr. Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número catorce, folio número catorce, del tomo uno, el diez de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Posteriormente con

fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, se inscribe la Escritura de Desmembración y Reserva de una superficie de catorce hectáreas con veinticinco áreas, a favor de Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango. Posteriormente se realiza la escritura pública de rectificación de linderos que otorgan los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Tereza Ludeña Sarango, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga Notario Público Segundo del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Nueve, ubicado en el Sector Pre-Cooperativa Unión Imbabureña, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; AL NORTE: Del vértice uno al dos en doscientos cincuenta metros. Rumbo N41.41.33.E con Llanos García Milton Rigoberto; AL SUR: Del vértice tres al cuatro en doscientos treinta y nueve metros con veintitrés centímetros. Rumbo S58.00-53.W con la Comuna Patas Yacu; al ESTE: Del vértice dos al tres en mil quinientos veintinueve metros con veintitrés centímetros. Rumbo S41.05.57.E con el lote número diez; AL OESTE: Del vértice cuatro al uno en mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con diecinueve centímetros. Rumbo N41.33.12.W con terreno del INIAP, dando una superficie total de treinta y seis hectáreas con quince áreas. Se encuentra inscrita bajo el número treinta y nueve, folio número doscientos cuarenta y siete, del tomo uno, el primero de junio del año dos mil dieciséis, seis).- Lote de terreno que se encuentra bajo los números doscientos diez del Repertorio y ciento setenta y ocho del Registro



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabero
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA, ECUADOR

de la Propiedad, con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra legalmente anotado y reinscrito el presente CERTIFICADO, otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, en la que certifica que bajo los números seiscientos veintidós del Repertorio y cuatrocientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, se halla anotada e inscrita la Escritura Pública; en la cual los cónyuges señores: Floresmiló Holger Águila Carrera y Juana Genoveva Peña González, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los señores: Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Ludeña Sarango, solteros, un lote de terreno ubicado en la antes Parroquia Caluma, hoy Cantón Caluma, dentro de los linderos siguientes: POR EL FRENTE, calle pública; POR ATRÁS Y LOS DOS COSTADOS, restante terreno del actual vendedor, siendo un retazo de terreno de ciento noventa y cinco metros cuadrados de cabida total.- siete).- lote de terreno adquirido mediante Compraventa, celebrada ante el señor Raúl García Paz y Miño, Notario público del cantón San Miguel de Bolívar, de fecha diez de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, ubicado en el sector urbano, de la parroquia La Asunción del cantón Chimbo, provincia Bolívar, con su respectivo terreno adyacente y subyacente se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, calle pública. POR LA PARTE DE ATRAS, predio de Ángel Rafael Montero Jiménez con pared divisoria. POR UN COSTADO, predios de Luz Flores y Jorge Ruiz, dividido por pared propia de os exponentes. POR EL OTRO

COSTADO, propiedades de los exponentes dividido en parte pro pared propia de los exponentes y en parte por pared que construirán posteriormente. Legalmente inscrito bajo el número veintiocho, repertorio número veintiuno, folio inicial número doce al folio final número trece, del tomo uno, de fecha veintiuno de enero del año mil novecientos ochenta y ocho. ocho).- lote de terreno adquirido mediante posesión por más de veinte años en la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", lote asignado con el número Veinticinco, sector cuatro, ubicado en el sector Norte de la ciudad de Quito, de conformidad con el certificado que se adjunta como habilitante. BIENES MUEBLES: uno).- vehículo de las siguientes características. MARCA HINO, MODELO FS1ELVD, MOTOR E13CTM13875, CHASIS JHDFS1ELV9XX12216, COLOR BLANCO, CLASE VEHICULO ESPECIAL, TIPO VOLQUETA, PLACA QAA1038, AÑO DE FABRICACIÓN 2009. dos).- vehículo de las siguientes características. MARCA: HINO, MODELO: FS1ELVD, MOTOR: E13CTM10178, CHASIS: JHDFS1ELV5XX10022, COLOR: BLANCO, CLASE: VEHÍCULO ESPECIAL, TIPO: VOLQUETA, PLACA: QAA0667, AÑO DE FABRICACIÓN: 2005. tres).- vehículo de las siguientes características. MARCA: HINO, MODELO: GH1JGSD, MOTOR: J08CTT11328, CHASIS: JHDGH1JGS2XX10164, COLOR: AMARILLO, CLASE: VEHICULO ESPECIAL, TIPO: VOLQUETA, PLACA: QAA0442, AÑO DE FABRICACIÓN: 2002. cuatro).- vehículo de las siguientes características. MARCA: TOYOTA, MODELO: CDTHILUX 4X4 CD AA DIESEL, MOTOR: 2KD6041331, CHASIS:



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

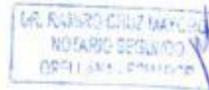
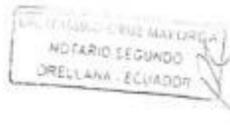
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

MR0FR22G680527186, COLOR: AMARILLO, CLASE: CAMIONETA, TIPO: DOBLE CABINA, PLACA: PDB6214, AÑO DE FABRICACIÓN: 2008. CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE: Cuenta de ahorros del Banco Guayaquil número 10289152, Cuenta corriente del Banco Guayaquil número 004450188-0, Cuenta de ahorros del Banco Internacional número 6500818806, Cuenta de ahorros de la "Cooperativa Coca LTDA." número 1000126, Cuenta de ahorros futuro del Banco Pichincha número 223061401, Cuenta corriente del "BanEcuador." número 0460046421. ACCIONES: a).- Socio y accionista de la Compañía de Transportes Orientales del Coca "ORIENTAC S.A.", con mil doscientos ochenta (1280), acciones. b).- Socio de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en taxis "FRANCISCO DE ORELLANA" con disco número dos-treinta y uno. SEGUROS: El seguro obligatorio del IESS, por lo cual tiene derechos de los beneficios de dicha Institución, MONTEPIO, por haber sido asegurado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, más derechos de Ley que le corresponde. Por todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil treinta del Código Civil, así como numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos en calidad de coherederos y conviviente, dejando a salvo los derechos de terceros, a usted señor Notario, se sirva concedernos la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes, dejados por mi padre LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO, a favor de sus hijos MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, en calidad de coherederos universales; y,

LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, en calidad de conviviente sobreviviente, me solicita se le reconozca el derecho a gananciales en la sociedad de bienes.- Una vez concedida la Posesión Efectiva y levantada el Acta Notarial correspondiente, solicitamos se sirva disponer la inscripción de la presente posesión efectiva en los registros de las propiedades correspondientes; y, que es todo cuanto tenemos que decir en honor a la verdad.- Los comparecientes autorizan al señor Notario, solemnizar el presente Instrumento Público, con las cláusulas que considere pertinentes, luego de darle lectura a esta su declaración juramentada, se ratifican los comparecientes en todas sus partes.- Por los antecedentes expuestos, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad exclusiva prevista en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGURO DE VIDA Y OTROS, del causante LLANOS GARCÍA MILTON RIGOBERTO, a favor de sus hijos MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro nueve cero seis ocho, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro nueve cero cinco cero, RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero cuatro siete uno seis uno, respectivamente, en calidad de únicos y universales herederos, todo lo cual, lo justifican los comparecientes con la declaración juramentada y los documentos



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

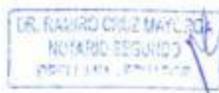


habilitantes que se adjuntan.- En relación de LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos tres siete ocho uno cuatro seis, en calidad de conviviente sobreviviente, se le reconoce el derecho a gananciales y la porción legal a la que tiene derecho.- Posesión Efectiva que se concede sin perjuicio del derecho de terceros.- En relación a los bienes muebles e inmuebles, acciones, cuentas bancarias, seguros y otros, se reproduce la afirmación de los peticionarios y se deja constancia de que los bienes muebles e inmuebles, acciones, cuentas bancarias, seguros y otros, dejados por el causante son los siguientes: uno).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgado por los cónyuges señores Francisco Ocampo Abad y Lupe María Armijos Ramírez a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintidós de enero del año mil novecientos noventa y tres, ante el señor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número catorce, folio número catorce, del tomo uno, el diez de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Posteriormente se realiza la escritura pública de desmembración y reserva que hacen los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, ante el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga Notario Público Segundo del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Nueve-A, con una superficie total de catorce hectáreas con veinticinco áreas. Se encuentra inscrita bajo el número dieciocho,

folio número sesenta y seis, del tomo uno, el catorce de febrero del año dos mil catorce. dos).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compra venta, que otorga Remigio Luciano Rosas Castelo a favor Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno número Ocho-B, Manzana A-Uno: con una superficie trescientos cincuenta y un metros con doce centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita bajo el número doscientos sesenta y seis, folio número mil doscientos veintiséis, del tomo uno, el veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. tres).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de Compraventa otorgado por los señores Marco Sanipatin e Inés Gamboa Mejía a favor del señor Milton Rigoberto Llanos García, de fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Cuarenta y dos-C, Manzana Nueve-C. con una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Se encuentra inscrita bajo el número cero cinco, folio número diecinueve, del tomo uno, el de del año mil novecientos noventa. Posteriormente con fecha diecinueve de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, se inscribe la Hipoteca Abierta a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, bajo el numerosiento sesenta y uno folio numero cuatrocientos treinta y nueve tomo uno se inscribe la Cancelación de Hipoteca al BANCO ECUATORIANO DE LA



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



VIVIENDA. Quedando constituido patrimonio familiar. cuatro).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compra venta de un lote de terreno urbano que otorgan los señores cónyuges Carlos Daniel Herrera Romero y Laura Consuelo Llori Llerena a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos Garcia y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha once de agosto del año dos mil cinco. Ante el Dr. Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el numero dos-X, con una superficie total de cincuenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita bajo el numero doscientos sesenta y cuatro Folio numero mil doscientos veinte del tomo uno, el veintiocho de septiembre del año dos mil cinco. cinco).- Lote de terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgado por los cónyuges señores Francisco Ocampo Abad y Lupe María Armijos Ramírez a favor de los señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Teresa Ludeña Sarango, de fecha veintidós de enero del año mil novecientos noventa y tres. Ante el Sr. Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Francisco de Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número catorce, folio número catorce, del tomo uno, el diez de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Posteriormente con fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, se inscribe la Escritura de Desmembración y Reserva de una superficie de catorce hectáreas con veinticinco áreas, a favor de Milton Rigoberto Llanos Garcia y Ninfa Teresa Ludeña Sarango. Posteriormente se realiza la escritura pública de rectificación de linderos que otorgan los

señores Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Tereza Ludeña Sarango, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga Notario Público Segundo del Cantón Francisco de Orellana, el lote de terreno signado con el número Nueve, ubicado en el Sector Pre-Cooperativa Unión Imbabureña, Cantón Francisco de Orellana, Provincia Orellana. Con una superficie total de treinta y seis hectáreas con quince áreas. Se encuentra inscrita bajo el número treinta y nueve, folio número doscientos cuarenta y siete, del tomo uno, el primero de junio del año dos mil dieciséis. seis).- Lote de terreno que se encuentra bajo los números doscientos diez del Repertorio y ciento setenta y ocho del Registro de la Propiedad, con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra legalmente anotado y reinscrito el presente CERTIFICADO, otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, en la que certifica que bajo los números seiscientos veintidós del Repertorio y cuatrocientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, se halla anotada e inscrita la Escritura Pública; en la cual los cónyuges señores: Floresmilo Holger Águila Carrera y Juana Genoveva Peña González, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los señores: Milton Rigoberto Llanos García y Ninfa Ludeña Sarango, solteros, un lote de terreno ubicado en la antes Parroquia Caluma, hoy Cantón Caluma, dentro de los linderos siguientes: POR EL FRENTE, calle pública; POR ATRÁS Y LOS DOS COSTADOS, restante terreno del actual veredador, siendo un retazo de terreno de ciento noventa



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
Avda. 9 de Octubre entre Tiputín y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
FRANCISCO DE ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
FRANCISCO DE ORELLANA - ECUADOR

y cinco metros cuadrados de cabida total.- siete).- lote de terreno adquirido mediante Compraventa, celebrada ante el señor Raúl García Paz y Miño, Notario público del cantón San Miguel de Bolívar, de fecha diez de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, ubicado en el sector urbano, de la parroquia La Asunción del cantón Chimbo, provincia Bolívar. Legalmente inscrito bajo el número veintiocho, repertorio número veintiuno, folio inicial número doce al folio final número trece, del tomo uno, de fecha veintiuno de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, ocho).- lote de terreno adquirido mediante posesión por más de veinte años en la Cooperativa de Vivienda "LUCHADOR ELOY ALFARO", lote asignado con el número Veinticinco, sector cuatro, ubicado en el sector Norte de la ciudad de Quito, de conformidad con el certificado que se adjunta como habilitante. BIENES MUEBLES: uno).- vehículo de las siguientes características. MARCA HINO, MODELO FS1ELVD, MOTOR E13CTM13875, CHASIS JHDFS1ELV9XX12216, COLOR BLANCO, CLASE VEHICULO ESPECIAL, TIPO VOLQUETA, PLACA QAA1038, AÑO DE FABRICACIÓN 2009. dos).- vehículo de las siguientes características. MARCA: HINO, MODELO: FS1ELVD, MOTOR: E13CTM10178, CHASIS: JHDFS1ELV5XX10022, COLOR: BLANCO, CLASE: VEHICULO ESPECIAL, TIPO: VOLQUETA, PLACA: QAA0667, AÑO DE FABRICACIÓN: 2005. tres).- vehículo de las siguientes características. MARCA: HINO, MODELO: GH1JGSD, MOTOR: J08CTT11326, CHASIS: JHDGH1JGS2XX10164, COLOR: AMARILLO, CLASE: VEHICULO ESPECIAL, TIPO: VOLQUETA, PLACA: QAA0442,

AÑO DE FABRICACIÓN: 2002. cuatro).- vehículo de las siguientes características. MARCA: TOYOTA, MODELO: CDTHILUX 4X4 CD AA DIESEL, MOTOR: 2KD6041331, CHASIS: MR0FR22G680527186, COLOR: AMARILLO, CLASE: CAMIONETA, TIPO: DOBLE CABINA, PLACA: PDB6214, AÑO DE FABRICACIÓN: 2008. CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE: - Cuenta de ahorros del Banco Guayaquil número 10289152, Cuenta corriente del Banco Guayaquil número 004450188-0, Cuenta de ahorros del Banco Internacional número 6500818806, Cuenta de ahorros de la "Cooperativa Coca LTDA." número 1000126, Cuenta de ahorros futuro del Banco Pichincha número 223061401, Cuenta corriente del "BanEcuador." número 0460046421. ACCIONES: a).- Socio y accionista de la Compañía de Transportes Orientales del Coca "ORIENTAC S.A.", con mil doscientos ochenta (1280), acciones. b).- Socio de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en taxis "FRANCISCO DE ORELLANA" con disco número dos-treinta y uno. SEGURO: dieciséis) El seguro obligatorio del IESS, por lo cual tiene derechos de los beneficios de dicha Institución, MONTEPIO, por haber sido asegurado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, más derechos de Ley que le corresponde.- En lo demás, los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones correspondientes, se servirán inscribir la presente Posesión Efectiva en los Libros adecuados.- Para el otorgamiento de la presente Diligencia Notarial, se cumplieron y observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA
 Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
 Telf. (06)2862-247 - 0999375710.



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, junto con los documentos habilitantes, de todo lo cual doy fe.

Sr. Milton Homero Llanos Ludeña
 C.C. 220004906-8
 C.V. 027-200



Sr. Diego Jamil Llanos Ludeña
 C.V. 220004905-0
 C.V. 027-199



Srta. Rubi Nathaly Llanos Ludeña
 C.C. 220004716-1
 C.V. 024-003



Sra. Ludeña Sarango Ninfa Tereza
 C.C. 110237814-6
 C.V. 025-025

Ramiro Cruz Mayorga
 Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
 Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana

Se otorgo ante mí el Notario Público en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su declaración.- Doy fe.

Ramiro Cruz Mayorga
 Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
 Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
 NOTARIO SEGUNDO
 ORELLANA - ECUADOR

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha Martes dos de enero del año dos mil dieciocho, a las 15H30, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES MUEBLES Y ACCIONES DEJADOS POR EL CAUSANTE LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO, A FAVOR DE SUS HIJOS, LLANOS LUDEÑA MILTON HOMERO, LLANOS LUDEÑA DIEGO JAMIL Y LLANOS LUDEÑA RUBI NATHALY. Y CON DERECHO A GANANCIALES, DE ACUERDO AL ACTA DE SOLENNIZACION DE UNION DE HECHO, A LA SEÑORA LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA. CONCEDE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, bajo el No. 01, Folio inicial No. 01, Folio final No. 16, Repertorio No. 0001, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2018.**

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Marginado por: Welinton Segovia	Digitado por: Ab. Franklin Plaza	05051- RPFQ-2018
			Fact. 001-003-23364

SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una más de la que conste la presente de cesión de Derechos y Acciones del (50 %) de bienes hereditarios al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión voluntaria del cincuenta por ciento (50/ %), de bienes y cuotas hereditarias, los señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cuatro nueve cero seis ocho, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana; DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA, portador de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cuatro nueve cero cinco cero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cuatro siete uno seis uno, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quienes para efectos del presente documentos se los denominara CEDENTES, por una parte y por otra la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, portadora de la cedula de ciudadanía número uno uno cero dos tres siete ocho uno cuatro seis, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a quien se le denominara BENEFICIARIA. Todos con capacidad suficiente ante la Ley, para ejercer derechos y contraer obligaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor quien en vida se llamo LLANOS GARCIA MILTON RIGOBERTO y la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, durante su convivencia procrearon a MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, quienes mediante Posesión Efectiva Pro-Indiviso, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, celebrada ante el doctor Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el número cero uno, folio inicial número cero uno, folio final número dieciséis, repertorio número diez, tomo uno, del dos de enero del año dos mil dieciocho;

adquirieron el cincuenta por ciento de derechos y acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAG S.A., de conformidad con el documento que se adjunta como habilitante.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE BIENES HEREDITARIOS.- Con los breves antecedentes expuestos los señores MILTON HOMERO LLANOS LUDEÑA, DIEGO JAMIL LLANOS LUDEÑA Y RUBI NATHALY LLANOS LUDEÑA, de su libre y espontánea voluntad manifiestan que proceden a ceder la cuota hereditaria, que es el cincuenta por ciento de las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ORIENTALES DEL COCA ORIENTAG S.A., a favor de su madre la señora LUDEÑA SARANGO NINFA TEREZA, quien pasará a ser la dueña y propietaria de las acciones, con todos los derechos, prerrogativas y obligaciones que le son comunes a todos, declarando además que conoce tanto el Estatuto como el Reglamento Interno de la compañía antes descrita. Por lo mismo cumplirá con las reglas y normas que mantenga la Institución.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio del presente instrumento público, por su naturaleza es de carácter indeterminada. CLAUSULA QUINTA.- Los cedentes declaran que sobre el cincuenta por ciento de las acciones, no existe ningún gravamen que limite su cesión de derecho.

CLAUSULA SEXTA. ACEPTACION.- Las partes, manifiestan que aceptan el total contenido de la presente por convenir a sus intereses y estar hecho en seguridad de los mismos.

CLÁUSULA SÉXTA:- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia, los otorgantes renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de Orellana y al trámite previsto en el Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la misma.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.

